

GÓMEZ PALACIO, DGO.



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 020

Enero 2019

Sumario:

I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DEL MES DE ENERO DE 2019





ACUERDOS DEL MES DE ENERO DE 2019

10 DE ENERO DE 2019

546.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Andrea Cortez Montes, referente a la Subdivisión de la Parcela 65 Polígono 1/1 Zona 2 del Ejido El Vergel perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 48,652.46 metros cuadrados (4-86-52.46 has), con Clave Catastral R-007-099-000, para la creación de 4 Fracciones para llevar a cabo la regularización de las fracciones mediante la escrituración independiente, para quedar como se describe a continuación: Fracción "F" con superficie de 2,713.11 metros cuadrados, Fracción "G" con superficie de 348.99 metros cuadrados, Fracción "H" con superficie de 845.83 metros cuadrados, Fracción Resultante "E" con superficie de 44,744.53 metros cuadrados. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.-

547.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor de la trabajadora de confianza Petra Patricia Silva Ortiz, con número de nómina 801652, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$312.33 (Trescientos Doce Pesos 33/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

548.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor del trabajador de confianza Carlos González Gutiérrez, con número de nómina

602394, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$348.50 (Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 50/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

549.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor de la trabajadora de confianza Guadalupe Rivera Simizu, con número de nómina 510143, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$131.51 (Ciento Treinta y Un Pesos 51/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

550.- Se aprueba por unanimidad, otorgarle una pensión a favor de la C. Adela Gurrola Amaro, por el fallecimiento del C. Jesús Manuel Burciaga Granados, quien en vida llevara el número de nómina 205573, a razón del 100% del sueldo que percibía como trabajador sindicalizado activo, siendo lo que corresponde, a razón de \$283.79 (Doscientos Ochenta y Tres Pesos 79/100 M.N.) diarios, al momento de su fallecimiento con fecha 24 de agosto de 2018, así mismo deberá otorgarse el pago de pensiones a que tiene derecho la beneficiaria, conforme a lo estipulado en el predictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

551.- Se aprueba por unanimidad, otorgarle una pensión a favor de la C. María Inocencia Herrera Hernández, por el fallecimiento del C. Fernando González González, quien en vida llevara el número de nómina 310040, a razón del 80% de la pensión que como sindicalizado pensionado, disfrutaba éste último al momento de su fallecimiento, con fecha 31 de agosto de 2018, a razón de \$639.41 (Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 41/100 M.N.) diarios, conforme a lo estipulado en el predictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R.

Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

552.- Se aprueba por unanimidad, otorgarle una pensión a favor de la C. María Guadalupe Ayala Márquez, por el fallecimiento del C. Rafael Ramírez Hernández, quien en vida llevara el número de nómina 009743, a razón del 80% de la pensión que como pensionado de confianza, disfrutaba éste último al momento de su fallecimiento, con fecha 12 de mayo de 2018, a razón de \$249.87 (Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 87/100 M.N.) diarios, conforme a lo estipulado en el predictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

553.- Se aprueba por unanimidad, otorgarle una pensión a favor de la C. María Mayela Arredondo Rocha, por el fallecimiento del C. Víctor Zarate, quien en vida llevara el número de nómina 000492, a razón del 80% de la pensión que como pensionado de confianza, disfrutaba éste último al momento de su fallecimiento, con fecha 18 de junio de 2018, a razón de \$503.43 (Quinientos Tres Pesos 43/100 M.N.) diarios, conforme a lo estipulado en el predictamen. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.-

17 DE ENERO DE 2019

554.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2018 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$199,447,211.38 (Ciento noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos once pesos 38/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,446,241,358.69 (Mil cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.); Total de Activos \$1,645,688,570.07 (Mil seiscientos cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta pesos 07/100 M.N.); Pasivo Circulante \$118,925,886.06 (Ciento dieciocho millones novecientos veinticinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 06/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$174,195,004.58 (Ciento setenta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil cuatro pesos 58/100 M.N.); Total Pasivo \$293,120,890.64 (Doscientos noventa y tres

millones ciento veinte mil ochocientos noventa pesos 64/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,352,567,679.43 (Mil trescientos cincuenta y dos millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos 43/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,645,688,570.07 (Mil seiscientos cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta pesos 07/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$1,175,247,040.16 (Mil ciento setenta y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil cuarenta pesos 16/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$1,005,971,759.54 (Mil cinco millones novecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos 54/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$169,275,280.62 (Ciento sesenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta pesos 62/100 M.N.). Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

555.- se aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Desarrolladora Integra, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal el C. José Eleazar Piña Álvarez y la C. Martha Elena Piña Álvarez, referente a la construcción de arcos decorativos y casetas de vigilancia, así como la instalación de rejas de seguridad para regular el tránsito vehicular sin existir ningún inconveniente para el paso peatonal, dichas construcciones se pretenden llevar a cabo en el acceso principal al Circuito de los Sauces y Circuito de los Tabachines del Fraccionamiento Bosque Real 4ª Etapa de esta ciudad, Cabe hacer mención que la construcción de los arcos decorativos y las casetas de vigilancia no obstruyen ni minimiza la superficie de banquetas y vialidades que fueron autorizadas en el plano de lotificación original de la cuarta etapa del fraccionamiento en mención. La autorización del cierre de la calle no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el municipio, toda vez que en esta instalación se cubra el total del concepto de la obra, en el entendido de que deberán satisfacer todos y cada uno de los trámites y requisitos subsecuentes, tal como se indica en la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2019; Sección IV.- Por construcciones, reconstrucciones, reparaciones y demoliciones; Artículo 29.- Inciso 36 y 37; así como los derechos que se generen de los mismos, condicionadas a que en el momento en que se requiera la apertura se hará sin ninguna objeción; dicha autorización será por el término de un año el cual se considerara a partir de que la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano notifique a la Secretaria del Ayuntamiento que se concluyó en su totalidad la instalación de las mismas; tal como se estipula en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango., en sus Artículos 65, 67 y 68, así como las Reformas a los mismos Artículos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango N° 62 de fecha 04 de Agosto del 2013. Comuníquese este Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Planeación, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.-

556.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio, de las licencias de alcoholes, de la empresa, Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V., para quedar como sigue:- - - - - Titular: Carta Blanca

Lagunera S.A. de C.V. - - - - - Cambios de domicilio: Cuentas 189, 212, 300 y 1149- - - - - Cuenta: 189, domicilio actual: Calle Independencia # 1099 Poniente Colonia Fovissste; giro: Expendio con venta de cerveza, vinos y licores; cambia a: Domicilio Conocido Ejido Glorieta; denominado "Los Primos";- - - - - Cuenta: 212, domicilio actual: Boulevard Miguel Alemán #739 poniente Fraccionamiento Campestre; giro: Restaurant Bar; cambia a: Calle Cinco #379 Colonia Filadelfia; denominado "Restaurant Bar Valhalla";- - - - - Cuenta: 300, domicilio actual: Boulevard González de la Vega #183 bis Fraccionamiento Valle del Nazas; giro: Expendio con venta de cerveza, vinos y licores; cambia a: Domicilio Conocido Ejido Jiménez Sector 1; denominado "Expendio Jiménez Sector 1";- - - - - Cuenta: 1149, domicilio actual: Avenida de la Rosa #657 Sur Colonia Rubén Jaramillo; giro: Expendio con venta de cerveza, vinos y licores; cambia a: Domicilio Conocido, Colonia Agrícola Buen Día; denominado "Expendio Buen Día";- - - - - Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

557.- Se aprueba por Unanimidad, la integración del Consejo de Evaluación de la Academia de Policía de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para quedar de la siguiente manera: como Presidente: el Comisario Andrés Manuel Rodríguez Contreras, Director de la Academia de Policía; como Secretario: Lic. Arturo Azpilcueta Morales, Subdirector de Planeación de la Academia de Policía; como Primer Vocal: Comandante Sergio Ramírez Leyva, Subdirector de Orden y Disciplina de la Academia de Policía; como Segundo Vocal: Lic. José Ignacio Hiram González Fuentes, Subdirector Académico de la Academia de Policía; como Tercer Vocal: Oficial Jorge Armando Martínez Cid, Instructor de la Academia de Policía; como Cuarto Vocal: Oficial Jonathan Vargas Lugo, Instructor de la Academia de Policía; como Quinto Vocal: Oficial Israel García Reyes, Instructor de la Academia de Policía. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y en el término de 10 días se instruya para instalar el Consejo de Evaluación de la Academia de Policía de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, donde se determinarán las funciones de cada uno de los integrantes, sus responsabilidades, así como las reglas de operación y funcionamiento, sin menoscabo de las establecidas en los demás ordenamientos legales. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito para que proceda en consecuencia, así como a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para su conocimiento.

24 DE ENERO DE 2019

258.- Se Aprueba por Unanimidad, tanto en lo General como en lo particular, en los términos de su presentación, el contenido del Reglamento de la Dirección de Catastro Municipal de Gómez Palacio Dgo. Lo anterior de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. Se gira instrucción al C. Secretario del Ayuntamiento a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo, se ordena su Publicación

en la Gaceta Municipal. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y a la Dirección de Catastro para que procedan en consecuencia.

259.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar la utilización de los rendimientos financieros obtenidos de la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII Ejercicio 2018 por un importe de \$5,269.09 (Cinco Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos 09/100 M.N.). Para la aplicación de pintura para camellones y cordones como ampliación de la obra ya autorizada que se ejecuta en la calle sin nombre frente a Jardín de Niños Benjamín Franklin, en el Ejido Cuba del municipio de Gómez Palacio, Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia.

260.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y reasignación de licencia de alcoholes, de la empresa, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. y de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., para quedar como sigue:- - - - -

Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V.- - - - - Cambio de domicilio: Cuenta 344 - - - - - :

Cuenta: 344, domicilio actual: Domicilio Conocido Ejido El Fénix; giro: Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores; cambia a: Circuito Chihuahua #383 Fraccionamiento Santa Teresa; denominado "Alondra";- - - - -

Titular: Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.- - - - -

Reasignación de Licencia: Cuenta: 1252 - - - - -

Cuenta :1252, Domicilio Solicitado: Boulevard El Refugio #908 Villas El Refugio; giro: Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores; denominado: "Oxxo Santa Sofía"- - - - -

Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

30 DE ENERO DE 2019

561.- Se Aprueba por Unanimidad, la Revocación del Acuerdo No.29, autorizado Cabildo en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 2001, rela subdivisión de la Parcela No. 54 ubicada en el ejido Pastor Rouaix, perteneciente a este municipio, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado al Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

562.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por las Empresas Centro Comercial La Esmeralda, S.A. de C.V., y Mármoles Valenzuela, S.A. de C.V. a través de sus representantes legales el C. Miguel Ángel González Barba y la C. Denis Alejandra Valenzuela García respectivamente, referente a la Fusión de la Fracción “1” Noreste con superficie de 36,347.40 metros cuadrados (3-63-47.40 has), con Clave Catastral U-000-006-373 y la Fracción “2” Suroeste con superficie de 11,442.60 metros cuadrados (1-14-42.60 has) con Clave Catastral U-000-006-380 de la Parcela 54 conocida como P.P. El Chimal del Ejido Pastor Rouaix perteneciente a este municipio. Para la creación de un Polígono Fusionado con superficie total de 47,790.00 metros cuadrados (4-77-90.00 has). La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción XXVIII.- Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, a las Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

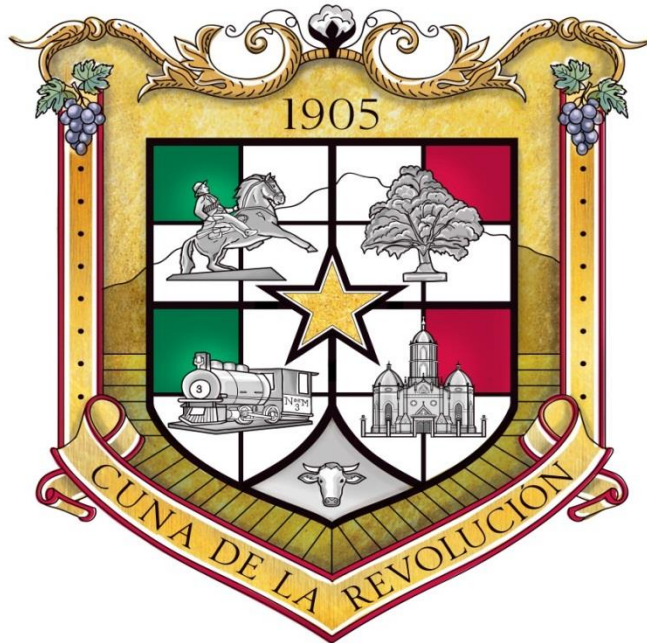
563.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por las Empresas Centro Comercial La Esmeralda, S.A. de C.V., y Mármoles Valenzuela, S.A. de C.V. a través de sus representantes legales el C. Miguel Ángel González Barba y la C. Denis Alejandra Valenzuela García respectivamente, referente a la Subdivisión del Polígono 1 de la Parcela 54 conocida como P.P. El Chimal del Ejido Pastor Rouaix perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 47,790.00 metros cuadrados (4-77-90.00 has), para la creación de 2 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: Fracción “1” Suroeste con superficie de 36,347.40 metros cuadrados (3-63-47.40 has) con Clave Catastral U-000-006-373, y Fracción “2” Noreste con superficie de 11,442.60 metros cuadrados (1-14-42.60 has) y Clave Catastral U-000-006-380. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor

Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

564.- Se aprueba por Unanimidad, enviar exhorto al Gobierno Federal mediante la publicación de un desplegado en un medio de circulación nacional, con el propósito de dar a conocer la situación que se está viviendo en el municipio de Gómez Palacio, Durango y demás ciudades que conforman la zona conurbada de la Comarca Lagunera, respecto a las altas tarifas de energía eléctrica, que está cobrando la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a los organismos operadores de agua, las cuales son excesivas e impagables para los municipios, lo que ha derivado en el corte de energía eléctrica en algunos pozos de extracción de agua potable de la ciudad, lo cual ha ocasionado que no se pueda satisfacer el derecho al agua consagrado en el Artículo 4 Constitucional, lo anterior, con la absoluta confianza en la sensibilidad del Ejecutivo Federal para una pronta intervención en esta situación que afecta a la ciudadanía. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Secretario Técnico, Tesorero y Contralor Municipales y Dirección de Comunicación Social para que procedan en consecuencia.



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.